



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
MULALÓ
Resolución 021 GADPRM**

Que. El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

A los siete días del mes de Julio del 2021 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N° 13 la Junta Parroquial Rural Mulaló en pleno:

RESUELVE:

Iniciar el proyecto del Adulto Mayor Modalidad Domiciliaria desde el 12 de julio del 2021 con una Unidad de Atención “Rincón de la paz” de la promotora validada Lic. Patricia Charco según el Oficio Nro. MIES-CZ-3-DDL-2021-0509-OF del 17 de Mayo del 2021.

Sr. Nelson Avila

PRESIDENTE DEL GAD PR. MULALÓ



Lic. Ana Cortez

SECRETARIA DEL GAD PR. MULALÓ

“Trabajo Serio, Responsable y Transparente”